

GUÍA DOCENTE
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

GRADO EN DERECHO

CURSO 2019-20

Fecha de publicación: 25-07-2019

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	FORMACIÓN BÁSICA
Período de impartición	2 curso, 1Q semestre
Nº de créditos	7.5
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación
REQUISITOS PREVIOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA RECOMENDACIONES

III.-Competencias
Competencias Generales
CG01. Capacidad de análisis y síntesis CG03. Comunicación oral y escrita en lengua nativa CG09. Trabajo en equipo CG11. Habilidades en las relaciones interpersonales CG13. Razonamiento crítico CG15. Aprendizaje autónomo
Competencias Específicas
CE04. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales CE10. Desarrollo de la dialéctica y oratoria jurídica CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica. CE17. Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas CE18. Que los estudiantes sean capaces de comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones jurídicas en el ámbito nacional e internacional CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

IV.-Contenido**IV.A.-Temario de la asignatura****PARTE 1ª****LA CONSIDERACIÓN JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA****LECCIÓN I: EL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO COMO RAMA AUTÓNOMA DE LA CIENCIA DEL DERECHO**

- I. La actividad financiera del Estado contemporáneo
- II. La pluralidad de enfoques en el conocimiento científico de la actividad financiera
- III. El Derecho Financiero y Tributario como disciplina dotada de autonomía científica
- IV. El contenido y las ramas del Derecho Financiero y Tributario
- V. La metodología del Derecho Financiero y Tributario

LECCIÓN II: LOS SUJETOS ACTIVOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

- I. Introducción
- II. El poder financiero
- III. El poder sobre el gasto público
- V. El poder tributario del Estado
- VI. El poder tributario de las Comunidades Autónomas
- VII. El poder tributario de las Corporaciones Locales
- VIII. Los titulares de las potestades financieras
- IX. La organización de las Haciendas territoriales

LECCIÓN III: EL OBJETO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

- I. El gasto público como objeto de la actividad financiera en el Estado contemporáneo
- II. La clasificación del gasto público
- III. Los puntos de conexión del ingreso y del gasto público
- IV. Los ingresos de los entes públicos
- V. Las clases de ingresos de los entes públicos. En particular los ingresos tributarios, crediticios y patrimoniales

LECCIÓN IV: LAS FUENTES DEL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

- I. La Constitución como fuente del Derecho Financiero y Tributario
- II. La naturaleza y significado de los VALORES superiores del ordenamiento jurídico y de los principios constitucional-financieros
- III. La justicia como valor superior del ordenamiento jurídico-financiero
- IV. Los principios constitucionales en materia de gasto público
- VI. El Derecho Comunitario como fuente del Derecho Financiero y Tributario

LECCIÓN V: LA LEY Y OTRAS FUENTES DEL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

- I. El principio de legalidad. La ley como fuente del Derecho Financiero y Tributario
- II. Las leyes orgánicas. Las leyes estatales no orgánicas. Las leyes autonómicas
- III. El decreto-ley en materia financiera
- IV. La delegación legislativa en materia financiera
- V. Las disposiciones reglamentarias en materia financiera
- VI. La costumbre en materia financiera
- VII. Los principios generales del Derecho en materia financiera
- VIII. La jurisprudencia en materia financiera
- IX. La doctrina científica en materia financiera
- X. Los convenios internacionales en materia financiera

LECCIÓN VI : LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA NORMA JURÍDICO-FINANCIERA

- I. La norma jurídico-financiera
- II. La aplicación de la norma tributaria en el espacio y en el tiempo
- III. La interpretación de la norma financiera. La interpretación y la calificación en materia tributaria
- IV. La analogía en la norma financiera. Especialidades tributarias

- V. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria
- VI. La simulación
- VII. La figura del levantamiento del velo de la personalidad jurídica en materia tributaria

PARTE II
EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS INGRESOS DE LOS ENTES PÚBLICOS

SECCIÓN 1ª

**EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.
ELEMENTOS COMUNES DEL DERECHO TRIBUTARIO**

LECCIÓN VII:

LOS CONCEPTOS Y CATEGORÍAS PROPIOS DEL DERECHO TRIBUTARIO (I)

- I. El Derecho Tributario como parte del Derecho Financiero y Tributario
- II. Las categorías en el Derecho Tributario
 - III. El tributo
 - IV. El impuesto

LECCIÓN VIII:

LOS CONCEPTOS Y CATEGORÍAS PROPIOS DEL DERECHO TRIBUTARIO (y II)

- I. La tasa
- II. La contribución especial
- III. Los precios públicos

LECCIÓN IX

LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. EL HECHO IMPONIBLE

- I. Las situaciones jurídicas derivadas de la aplicación de los tributos
- II. La obligación tributaria principal
- III. La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta
 - IV. Las obligaciones tributarias accesorias
- V. El hecho imponible
- VI. El devengo y la exigibilidad
 - VII. Las exenciones
- VIII. Los supuestos de no sujeción

LECCIÓN X :

LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS (I)

- I. Los obligados tributarios
- II. El sujeto activo de las obligaciones tributaria
- III. El sujeto pasivo de la obligación tributaria principal

LECCIÓN XI :

LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS (y II)

- I. Los obligados a realizar pagos a cuenta
- II. Los obligados en las obligaciones entre particulares resultantes del tributo
- III. Los sucesores
- IV. Los responsables tributarios

LECCIÓN XII:

LA CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA PRINCIPAL

- I. La cuantificación de las obligaciones tributarias
- II. La base imponible
- III. Los métodos de determinación de la base imponible
- IV. La base liquidable
- V. El tipo de gravamen

- V. El tipo de gravamen
- VI. La cuota tributaria
- VII. La deuda tributaria

LECCIÓN XIII:**LA EXTINCIÓN Y LAS GARANTÍAS DE LA DEUDA TRIBUTARIA**

- I. La extinción de la deuda tributaria
- II. El pago
- III. La prescripción
- IV. Otras formas de extinción de la deuda tributaria
- V. Las garantías de la deuda tributaria

LECCIÓN XIV:**LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS**

- I. La aplicación de los tributos
- II. Las actuaciones administrativas de información y asistencia a los obligados tributarios
- IV. La colaboración social en la aplicación de los tributos
- V. La colaboración social en sentido estricto

LECCIÓN XV:**LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS: NORMAS COMUNES SOBRE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS**

- I. Las normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios
- II. La iniciación. La denuncia
- III. El desarrollo y la instrucción
- IV. La prueba
 - V. La entrada en el domicilio de los obligados tributarios
 - VI. La terminación de los procedimientos tributarios
- VII. Las notificaciones

LECCIÓN XVI :**ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN**

- I. La gestión tributaria
- II. Las formas de iniciación
- III. Los procedimientos de gestión tributaria

LECCIÓN XVII:**ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN**

- I. Las actuaciones y el procedimiento de Inspección
- II. Las funciones de la Inspección de los Tributos
- III. Las facultades de la Inspección de los tributos
- IV. La documentación de las actuaciones de la Inspección de los tributos.
- V. El procedimiento de inspección
- VI. Otras actuaciones de la Inspección de los tributos

LECCIÓN XVIII:**ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN**

- I. La recaudación tributaria
- II. Los órganos recaudadores
- III. Las modalidades de recaudación
- IV. El procedimiento de apremio
- V. Los otros procedimientos recaudatorios. Remisión.

LECCIÓN XIX:**LAS VIOLACIONES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO-TRIBUTARIO Y SU SANCIÓN (I)**

- I. Las violaciones del ordenamiento jurídico-tributario
- II. Las infracciones tributarias

- II. Las infracciones tributarias
- III. Las clases de infracciones tributarias
- IV. Las sanciones tributarias
- V. Los sujetos infractores
- VI. Las infracciones y sanciones tributarias en particular
- VII. La extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones y de las sanciones tributarias
- VIII. El procedimiento sancionador en materia tributaria

LECCIÓN XX:**LAS VIOLACIONES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO-TRIBUTARIO Y SU SANCIÓN (y II)**

- I. Los delitos contra la Hacienda Pública
- II. El delito de defraudación en materia tributaria
- III. El delito de defraudación con relación a la Unión Europea
- IV. El delito de defraudación a la Seguridad Social
 - V. El delito contable
- VI. Los delitos en materia de contrabando
- VII. La extinción de la responsabilidad penal

LECCIÓN XXI:**LA REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE LA MATERIA TRIBUTARIA (I)**

- I. La potestad de revisión en materia tributaria
- II. Los procedimientos especiales de revisión en particular
- III. El recurso de reposición

LECCIÓN XXII:**LA REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE LA MATERIA TRIBUTARIA (y II)**

- I. Las reclamaciones económico administrativas
- II. La materia económico-administrativa
- III. Los órganos competentes. Los interesados
- IV. La suspensión
- V. El procedimiento general económico -administrativo
- VI. El procedimiento abreviado ante órganos unipersonales
 - A. Ámbito
 - B. Desarrollo y terminación
- VII. El recurso contencioso-administrativo en materia tributaria

SECCIÓN II**EL ORDENAMIENTO JURIDICO DE LOS INGRESOS CREDITICIOS****LECCIÓN XXIII:****LOS INGRESOS CREDITICIOS**

- I. El crédito público
- II. La Deuda pública
- IV. Las garantías de la Deuda del Estado
 - V. La conversión de la Deuda del Estado
 - VI. La extinción de la Deuda del Estado
- VII. Los avales del Estado
 - VIII. Las operaciones de crédito de los Organismos Autónomos, de las entidades públicas empresariales y de las Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos
 - IX. Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales

SECCIÓN III**EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS INGRESOS PATRIMONIALES Y DE OTROS INGRESOS DE LOS ENTES PÚBLICOS**

PÚBLICOS**LECCIÓN XXIV:****LOS INGRESOS PATRIMONIALES. OTROS INGRESOS DE LOS ENTES PÚBLICOS**

- I. El patrimonio como recurso financiero Planteamiento
- II. Los aspectos básicos del régimen jurídico del Patrimonio de la Administración General del Estado y de los organismos públicos dependientes vinculados a ella
 - III. Los ingresos patrimoniales de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales
 - IV. Los ingresos monopolísticos
 - V. Los ingresos derivados de asignaciones presupuestarias en favor de las Comunidades Autónomas
 - VI. Los ingresos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial
 - VII. Los ingresos derivados de asignaciones presupuestarias en favor de las Corporaciones Locales
 - VIII. Los ingresos procedentes de participaciones en tributos de otros entes públicos
 - IX. Las transferencias con cargo a la Unión Europea

PARTE III**EL ORDENAMIENTO JURIDICO DEL GASTO PÚBLICO. EL DERECHO PRESUPUESTARIO****LECCIÓN XXV:****EL DERECHO PRESUPUESTARIO**

- I. El Derecho de los gastos públicos. El Derecho Presupuestario
- II. Los Presupuestos Generales del Estado
- III. El contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el de los Presupuestos Generales del Estado
- IV. El crédito presupuestario
- V. Los efectos de los Presupuestos Generales del Estado respecto a los gastos e ingresos públicos

LECCIÓN XXVI:**LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS**

- I. Los llamados principios presupuestarios
- II. El principio de unidad
- III. El principio de universalidad
- IV. El principio de estabilidad
- V. El principio de no afectación
- VI. El principio de especialidad
- VII. El principio de anualidad

LECCIÓN XXVII:**EL CICLO PRESUPUESTARIO (I)**

- I. El ciclo presupuestario. Los principios de legalidad y competencia en materia presupuestaria
- II. La elaboración
- III. La aprobación
- IV. La ejecución

LECCIÓN XXVIII:**EL CICLO PRESUPUESTARIO (y II)**

- I. La liquidación y cierre
- II. El control
- III. La Contabilidad pública

LECCIÓN XXIX:**EL PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

- I. El Presupuesto de las Comunidades Autónomas
- II. El régimen jurídico del Presupuesto de las Comunidades Autónomas en particular
- III. El Presupuesto de la Comunidad de Madrid

III. El Presupuesto de la Comunidad de Madrid

LECCIÓN XXX :

EL PRESUPUESTO DE OTROS ENTES PÚBLICOS

- I. El Presupuesto de las Corporaciones Locales
- II. El Presupuesto de otras entidades públicas o de titularidad pública
- III. El Presupuesto de la Seguridad Social

LECCIÓN XXXI:

LOS ILÍCITOS EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONAL

- I. Los ilícitos en materia presupuestaria y subvencional
- II. El delito por obtención indebida de subvenciones de las Administraciones públicas o por alteración sustancial de sus fines
 - III. El delito por obtención indebida de fondos de la Unión Europea
 - IV. Otros delitos
 - V. Las infracciones administrativas en materia de subvenciones
- VI. Las infracciones administrativas en materia presupuestaria y de gasto público
 - VII. La responsabilidad exigida por el Tribunal de Cuentas

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Lecturas	Se indicarán en clase
Prácticas / Resolución de ejercicios	Se indicarán en clase

V.-Tiempo de Trabajo	
Clases teóricas	40
Clases prácticas de resolución de problemas, casos, etc.	30
Prácticas en laboratorios tecnológicos, clínicos, etc.	0
Realización de pruebas	5
Tutorías académicas	15
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	7.5
Preparación de clases teóricas	50
Preparación de clases prácticas/problemas/casos	44
Preparación de pruebas	33.5
Total de horas de trabajo del estudiante	225

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 14	Exposición de los contenidos básicos de cada lección. Se incidirá en los aspectos más relevantes para su proyección ulterior, en su caso, mediante supuestos prácticos. Los contenidos deberán ser, posteriormente, desarrollados y estudiados por el alumno a través del manual recomendado en el programa. Igualmente, para el estudio de la asignatura será básica la consulta de la legislación en esta materia. En las clases teóricas se utilizará principalmente la lección oral. Durante dicha exposición se podrán plantear preguntas o situaciones problemáticas sobre un tema, resolver las dudas que puedan plantearse, presentar informaciones incompletas, orientar la búsqueda de información, ocasionar el debate individual o en grupo, etc.

Prácticas	Semana 1 a Semana 14	La estrategia metodológica central a utilizar será el aprendizaje a través del método del caso, en el que los estudiantes trabajarán bien solos, bien en grupo sobre actividades de resolución de problemas prácticos Serán evaluados según el esfuerzo realizado por el grupo y/o las aportaciones individuales de cada alumno/a.
Seminarios	Semana 1 a Semana 14	También será importante la asistencia a instituciones públicas así como a seminarios y jornadas que puedan celebrarse en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos sobre temas propios del Derecho Financiero y Tributario. El/la profesor/a dará noticia de los mismos tan pronto como estén programados.
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 14	Durante estas sesiones, el/la estudiante podrá preguntar a los profesores, todas aquellas dudas que no han podido ser solucionadas durante las clases presenciales teóricas. Asimismo, durante este tiempo el/la alumno/a podrá solicitar bibliografía de ampliación específica de algún tema concreto así como cualquier otro tipo de información relacionada con la asignatura. El horario de tutorías se fijará al comienzo del curso académico.
Pruebas	Semana 1 a Semana 14	Se ceñirán al calendario académico

VII.-Métodos de evaluación**VII.A.-Ponderación para la evaluación**

Evaluación Ordinaria: Si el profesorado considera que la asistencia es obligatoria deberá especificarse con precisión.

(Nota: para no admitir a una prueba a un estudiante por no cumplir con el mínimo de asistencia, se deberá poder justificar por el profesor utilizando un sistema probatorio, como por ejemplo, una hoja de firmas)

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. Atendiendo a las características específicas de cada grupo el profesor podrá, en las primeras semanas de curso, introducir cambios que considere oportunos comunicándolo al Vicerrectorado de Calidad.

Evaluación extraordinaria: Los alumnos que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía.

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

El sistema de evaluación de las titulaciones en el marco del EEES es la evaluación continua. En el sistema de evaluación continua la asistencia a clase es obligatoria y su valoración en el proceso de evaluación se pondera de la siguiente forma:

VII.- Métodos de evaluación

Los/as alumnos/as serán evaluados por un método de evaluación continua que pondera de la siguiente forma:

A.- Supuestos prácticos (hasta un 10 por 100 de la calificación final). El profesor asignará a los alumnos las prácticas a resolver que serán expuestas en clase y calificadas por el profesor.

B. Examen: Prueba presencial teórica: Hasta un 40 por 100 de la calificación final (comprenderá las lecciones 1-13).

C.-Examen: Prueba presencial teórico-práctica: Hasta un 30 por 100 de la calificación final (comprenderá preguntas tipo test de las lecciones 14-22).

D.- Examen: Prueba presencial práctica: Hasta un 20 por 100 de la calificación final (sobre materias relativas a toda la asignatura).

IMPORTANTE: En todo caso, para superar por curso la asignatura y efectuar la media total de la calificación final, el/la alumno/a deberá obtener al menos en las pruebas teóricas (B y C) una calificación media de 5 puntos y en la prueba práctica (D) 3 puntos.

VII. A. Ponderación para la evaluación continua

El sistema de evaluación de las titulaciones en el marco del EEES es la evaluación continua.

En el sistema de evaluación continua la asistencia a clase es obligatoria y su valoración en el proceso de evaluación continua de la asignatura la establecerán los profesores en cada asignatura.

% Mínimo de asistencia a clase: 80%.

(Nota: para no admitir a una prueba a un estudiante por no cumplir con el mínimo de asistencia, se deberá poder justificar por el profesor utilizando un sistema probatorio, como por ejemplo, una hoja de firmas)

Solo se deben indicar aquellas actividades de evaluación que aparecen en la tabla que entren a formar parte de su diseño de evaluación de la asignatura, considerando:

Reevaluable: Aquellas actividades que puedan ser recuperadas durante la evaluación continua.

No reevaluable: Aquellas actividades que no puedan ser recuperadas durante la evaluación continua. En este caso deberán tener una justificación específica de porque no pueden ser recuperadas.

Actividad evaluadora	Tipo[1]		Ponderación	Periodo	Contenido
Prueba: x Prueba teórica tipo test	xAcumulativa				
	Liberatoria Puntuación mínima (de 1 a 10):.....	x Reevaluable No reevaluable	40		Lecciones 1 a 13
Prueba: xPrueba teórico- práctica tipo test	xAcumulativa				
	Liberatoria Puntuación mínima (de 1 a 10):.....	x Reevaluable No reevaluable	30 %		Lecciones 14 a 22
Prueba:	xAcumulativa				

x Prácticas	Liberatoria Puntuación mínima (de 1 a 10):.....	X Reevaluable No reevaluable	10%		Toda la asignatura
Prueba: xPrueba práctica	xAcumulativa				
	Liberatoria Puntuación mínima (de 1 a 10):.....	x Reevaluable No reevaluable	20%		Toda la asignatura
			100%		

VII. B. Ponderación para la evaluación de alumnos a tiempo parcial

Para que un alumno pueda optar a esta evaluación tendrá que obtener la "Dispensa Académica" para la asignatura, que habrá solicitado al Decano o Director/a del Centro que imparte su titulación.

La "Dispensa Académica" no excluye de la evaluación continua. Dicha evaluación se acomodará por el profesor, asistido por el coordinador de grado, estableciéndose la adaptación curricular según las características de cada caso concreto.

VII. C. Revisión de las pruebas de evaluación.

- El/la profesor/a fijará una fecha para la revisión de las pruebas escritas, tanto teóricas como prácticas.
- Los casos prácticos se corregirán en clase, resolviendo el/la profesor/a todas las dudas que consulten los/as alumnos/as.

-

[1] Cada una de las actividades evaluables pueden tener una calificación liberatoria o acumulativa para la calificación final. Se indicará, si hay una puntuación mínima exigida a las pruebas para que se consideren aprobadas y sean liberatorias. Se especificará si las pruebas son orales o escritas, y si son o no reevaluables.

VII.B.-Evaluación de alumnos con dispensa académica

Para que un alumno pueda optar a esta evaluación, tendrá que obtener la 'Dispensa Académica' para la asignatura, que habrá solicitado al Decano/a o Director/a del Centro que imparte su titulación. La Dispensa Académica se podrá conceder siempre y cuando las peculiaridades propias de la asignatura lo permitan.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

VII.C.-Revisión de las pruebas de evaluación

Conforme a la normativa de reclamación de exámenes de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.-Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

Las adaptaciones curriculares para estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad en virtud de la Normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Será requisito imprescindible para ello la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con ella, a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.E.-Conducta Académica

Véase normativa de conducta académica

VIII.-Recursos y materiales didácticos**Bibliografía**

Título
Derecho Financiero y Tributario. Parte general
Autor
CAZORLA PRIETO, L.Mª.
Editorial
Aranzadi. Thomson-Reuters, 16ª edición, 2016.

Título
Código: Leyes Generales de Derecho Financiero y Tributario,
Autor
Varios autores
Editorial
Civitas. Thomson-Reuters . 38ª edición, 2016.

Título
Código "Derecho Financiero y Tributario Español. Normas básicas".
Autor
Varios autores
Editorial
Lex Nova, 27ª edición, 2016

Bibliografía de consulta

Título
Derecho Financiero y Tributario. Parte general
Autor
PEREZ ROYO, F.
Editorial
Civitas. Thomson-Reuters, 26ª edición, 2016

Título
Código Tributario
Autor
Varios autores
Editorial
Aranzadi. Thomson-Reuters . 22ª edición, 2016

Título
Ley General Tributaria y sus Reglamentos..
Autor
Varios autores
Editorial
Aranzadi. Thomson-Reuters, 6ª edición. 2016

IX.-Profesorado**Nombre y apellidos**

María Luisa Fernández de Soto Blass

Correo electrónicoprof.mlfernandez@eserp.com**Departamento**

Derecho Público I, Ciencia Política y Sociología

Categoría	Profesor
Titulación académica	Acreditación ANECA
Responsable Asignatura	Si